



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 103

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria celebrada el 2 de mayo de 2022, el Diputado Gerardo Pinedo Santa Cruz, integrante de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28 fracción I, 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, elevó a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se hace un atento y respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado, se implemente un Programa de Apoyo a la Jubilación a personal docente.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, siendo aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El Iniciante sustentó su Iniciativa en la siguiente:



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un actor central de todo proceso educativo son los maestros, en quienes recae la alta y noble responsabilidad de transmitir el conocimiento y esparcir el cimiento del progreso. Pero no debemos olvidar, que su actividad, como otras acciones, pasa por un proceso natural, en el que inevitablemente se cumplen ciclos y que llegado el día, es necesario ejercer su derecho a la jubilación, en condiciones de dignidad y decoro.

Sin duda, consideramos acertada la aseveración y la importancia que toda persona ha dado en su vida a la seguridad social. Así resulta claro, que a través de la seguridad social se ayuda a abolir el estado de indigencia y que, como lo señala el jurista, “...la seguridad social, a la que entendemos, en principio y únicamente como punto de partida, como un sistema que mediante la acción societaria protege al hombre en lo individual y en lo familiar, dentro de su inevitable inserción social, de las contingencias que, por impedirle la obtención de los recursos imprescindibles para su existencia a través del trabajo, lo colocan en franco riesgo de no poder sobrevivir, dándole así satisfacción a su necesidad de seguridad en este aspecto...”.

De esa manera, el derecho humano a la seguridad social, se traduce en un instrumento eficaz para evitar, que quienes cumplieron con un ciclo laboral y contribuyeron al progreso de la nación, vean mermado su ingreso, en detrimento de ellos y sus familias y caso contrario, estén en posibilidades de acceder a una pensión justa para satisfacer sus necesidades básicas.



M. LEONARDO
DE LA TORRE

Por ello, el Estado debe buscar alternativas para que los jubilados puedan tener acceso a una retribución que les permita subsistir con dignidad, en específico nos referimos a quienes prestaron o prestan sus servicios dentro del Modelo de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Zacatecas, y que virtud al diseño de nuevas políticas educativas, no accedieron a ingresos importantes para efectos de cotización en el sistema de seguridad social para obtener una pensión decorosa, o bien, se vieron limitados por reglas de operación, producto de la reforma educativa, que hace imposible acceder a las denominadas dobles plazas a efecto de tener una jubilación con mayor ingreso en el último año laboral.

*En efecto, otros estados del país han buscado alternativas para solventar estas necesidades o dar solución a esta problemática que aqueja a nuestros maestros, tal es el caso de la vecina entidad federativa de San Luis Potosí, donde el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Educación y la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, instrumentaron el **“Programa de Apoyo a la Jubilación”**, mismo que fue desarrollado a través de una Convocatoria, integrada por diferentes Bases, en las que, entre otras situaciones, se establece la posibilidad de otorgar una compensación que se aplicará al Personal Docente de todos los niveles de Educación Básica que coticen al ISSSTE, previo trámite realizado en los términos de dicha Convocatoria y en las condiciones plasmadas en ella.*

No se omite señalar, que si bien el Programa mencionado en el párrafo que antecede, se adecúa a la realidad económica, social y problemática educativa de la referida entidad federativa, no menos cierto es, que demuestra la búsqueda de alternativas de solución y cuyo programa bien puede adoptarse como modelo en la entidad y, en su momento, reproducir



esta experiencia en el estado de Zacatecas, con la finalidad de que el personal del Modelo de Educación Básica de la Secretaría de Educación, pueda tener acceso a un programa de apoyo a la jubilación, que permita a los maestros jubilados, así como al personal de supervisión, directivo, de apoyo y de asistencia, percibir una retribución justa y digna.

En ese orden de ideas, se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de Educación, explore alternativas y obtenga las autorizaciones necesarias para la implementación de un Programa de Apoyo a la Jubilación, destinado al personal docente, de supervisión, directivo, de apoyo y de asistencia a la Educación Básica de la mencionada dependencia.

De acuerdo con ello, pudiera analizarse la posibilidad de aplicar un método análogo al instrumentado en el Estado de San Luis Potosí, o bien, diseñar un mecanismo financiero que permita al personal de referencia, que está en condiciones de optar por la jubilación, obtener mayores ingresos destinados al sueldo básico para efectos de cotización en el organismo de seguridad social, por lo menos durante su último año laboral, a efecto de que el monto de su pensión se vea favorecida en similitud con las llamadas dobles plazas para efectos de jubilación.

Desde luego, cualquiera que sea el mecanismo financiero que se determine, entendemos que su viabilidad deberá ser consultada y, en su caso, autorizada por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ante la cual deberá justificarse plenamente la medida y que de estimarse procedente, permitirá tener un retiro digno a los maestros así como al personal de supervisión, directivo, de apoyo y de asistencia.



Estimamos que encontrar una alternativa viable a esta situación, traerá aparejados beneficios a los maestros jubilados así como al personal de supervisión, directivo, de apoyo y de asistencia y obviamente a sus familias, siendo una recompensa a quienes con su esfuerzo han contribuido a desterrar los funestos efectos de la ignorancia y permitido sembrar el germen del conocimiento en nuestros niños y adolescentes.

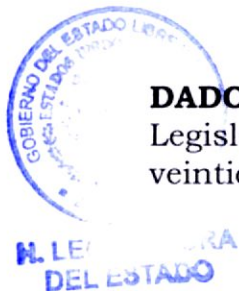
Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado, explore alternativas y obtenga las autorizaciones necesarias, para la implementación de un Programa de Apoyo a la Jubilación, destinado al personal docente, de supervisión, directivo, de apoyo y de asistencia a la Educación Básica de la mencionada Secretaría y les permita acceder a una jubilación digna.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA



SECRETARIO

Maria del Mar de Ávila
**DIP. MARIA DEL MAR DE ÁVILA
IBARGÜENGOYTIA**

Nieves Medellín Medellín
DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN